



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La licenciada Daniela Casar García, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/1/2019 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, -----

CERTIFICA

Que de acuerdo con la documentación y libros de registro, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mismo que tuve a la vista, la integración de los órganos estatutarios del Partido del Trabajo en la entidad de Querétaro, es la que se enlista a continuación: -----

COMISIONADAS POLÍTICAS Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES	
NOMBRE	CARGO
C. JORGE SALAZAR MARCHÁN	COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL
C. CLAUDIA ANGÉLICA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ	COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL	
NOMBRE	CARGO
C. MARÍA GABRIELA MORENO MAYORGA	INTEGRANTE
C. CHRISTIAN FERNANDO TREJO LUGO	INTEGRANTE
C. RICARDO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ	INTEGRANTE
C. ESMERALDA CABRERA LONGINO	INTEGRANTE
C. ABELARDO TORRES OROZCO	INTEGRANTE
C. ESMERALDA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	INTEGRANTE
C. SILVIA JARAMILLO CENTENO	INTEGRANTE
C. MARTÍN JIMÉNEZ RAMOS	INTEGRANTE
C. ANA PATRICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ	INTEGRANTE
C. CLAUDIA ADRIANA VALDELAMAR JUÁREZ	INTEGRANTE
C. JOSÉ ÁNGEL LUNA BARRÓN	INTEGRANTE
C. PABLO CRUZ LUIS	INTEGRANTE

Autorizó:	Mtra. Edith Teresita Medina Hernández
Validó:	Lic. Claudia Dávalos Padilla
Revisó:	Lic. Andrea Samy Pineda Mena
Elaboró:	Lic. Edgar Genaro Galicia Carmona